

10 ES	11 NUMERO 259.636	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 22.7.81	



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 7/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PARA JUGUETES DE ARRASTRE .

71 SOLICITANTE (S)
JUGUETES FEBER, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Principe de España, nº 61 - IBI .- (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención a la que se hace referencia en la -
presente memoria corresponde a un nuevo dispositivo para ju
guetos de arrastre.

5 En los juguetes de arrastre provistos de ruedas u
otros elementos rodantes es fácil aprovechar la propia fuer-
za de tracción empleada para su movimiento, para poner en -
funcionamiento otros dispositivos que pueden accionarse con
el giro de las ruedas. Ello amplía y completa los alicien-
tes y posibilidades del juguete, siendo de esta forma más -
10 atractivo para los niños.

A tal fin se ha creado el presente dispositivo, --
con el cual se produce, relacionado con el propio movimien-
to de avance, un sonido característico y sendos movimien-
tos de los pies y la cabeza en un juguete que adopta forma de -
15 muñeco o de cualquier animal.

Esencialmente se caracteriza porque la figura que
comprende tiene patas delanteras unidas a los extremos, en -
forma de manivela, de un eje, unido al cual van los elemen-
tos rodantes y las patas que se mueven a tenor del cigueñal-
20 manivela, tiene un brazo superior que se introduce dentro -
del cuerpo a través de un ojal, el cual le sirve de guía pa
ra dicho desplazamiento.

En la parte trasera del cuerpo existe un elemento
rodante de apoyo que está montado en otro eje cigueñal, el -
25 cual, dentro del cuerpo de la figura recibe en el mismo pun
to dos bielas, la primera formada por dos partes articula--
das por la que actúa sobre un eje transversal solidario de-
la cabeza que está montada cubriendo un saliente del cuerpo
y sobre cuyo eje dicha cabeza bascula impulsada por la bie-
30 la, en tanto que la segunda de dichas bielas actúa sobre un

1. en cuyos movimientos de distensión y contracción produce un
sonido.

5 Para completar lo expuesto sobre este nuevo dispositivo la presente memoria incluye un plano en el que se re-
presenta como ejemplo un juguete de arrastre dotado con un-
dispositivo de este tipo.

10 El juguete representado comprende una figura en -
forma de ave que tiene las patas delanteras (1) unidas a --
los extremos en forma de manivela del eje cigueñal (2) de -
los elementos rodantes anteriores (3). Estas patas tienen -
un brazo superior vertical (4) que se introduce en el cuer-
po por un ojal (5) a modo de guía de su desplazamiento.

15 El eje cigueñal (6) del elemento rodante posterior
(7) recibe en un punto interior del cuerpo (8), en primer -
lugar, una biela de dos partes articuladas (9 y 10) que tran-
smite el movimiento a la cabeza la cual bascula sobre el --
eje (11) situado en una parte saliente del cuerpo (12) a la
cual cubre; en tanto que en segundo lugar recibe otra biela
(13) que provoca la distensión y contracción del fuelle (14)
20 contra el extremo opuesto (15) produciendo con ello un soni-
do.

25 Este nuevo dispositivo reúne una serie de impor-
tantes ventajas entre las que destaca el hecho de conseguir
con pocos elementos, mayor número de movimientos en las dis-
tintas partes de un juguete que configura un ave o cualquier
otro tipo de animal.

30 Es también digno de resaltar el que se aprovecha-
como fuerza motriz la propia de arrastre de los elementos -
rodantes, a través de los cuales, por otra parte, se pone -
en funcionamiento los otros dispositivos.

1

Por todo ello el mecanismo es de gran simplicidad sin perder con ello solidez, y no requiere ningún mecanismo ni eléctrico ni de cuerda y por tanto tampoco de pilas eléctricas, siendo muy económica su fabricación y su montaje.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

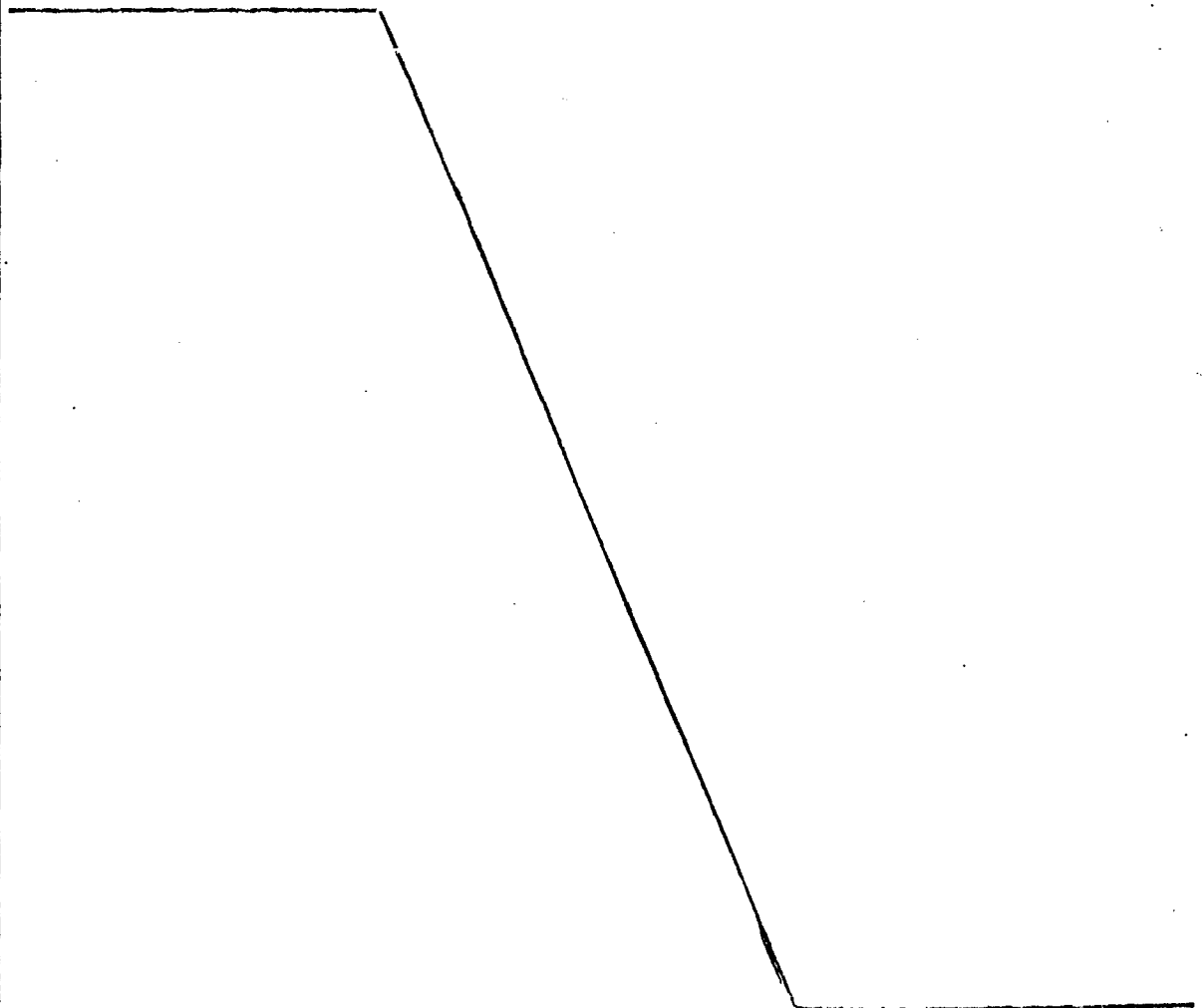
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

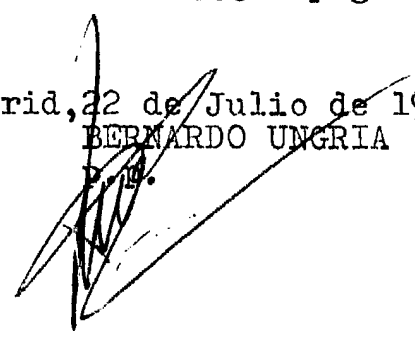
1 1.- DISPOSITIVO PARA JUGUETES DE ARRASTRE, caracteriza-
do porque la figura que comprende tiene las patas delante-
ras unidas a los extremos, en forma de manivela, de un eje,
unido al cual van los elementos rodantes y las patas que se
5 mueven a tenor del cigueñal manivela, tienen un brazo supe-
rior que se introduce dentro del cuerpo a traves de un ojial
el cual le sirve de guia para dicho desplazamiento.

2.- DISPOSITIVO PARA JUGUETES DE ARRASTRE, caracteriza-
do porque en la parte trasera del cuerpo existe un elemento
10 rodante de apoyo que está montado en otro eje cigueñal, el
cual dentro del cuerpo de la figura recibe en el mismo pun-
to dos bielas, la primera formada por dos partes articula-
das por la que se actua sobre un eje transversal solidario
de la cabeza que está montada cubriendo un saliente del
15 cuerpo y sobre cuyo eje dicha cabeza bascula impulsada por
la huela, en tanto que la segunda de dichas bielas actua
sobre un fuelle en cuyos movimientos de distensión y con-
tracción produce un sonido.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
20 ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
DISPOSITIVO PARA JUGUETES DE ARRASTRE.

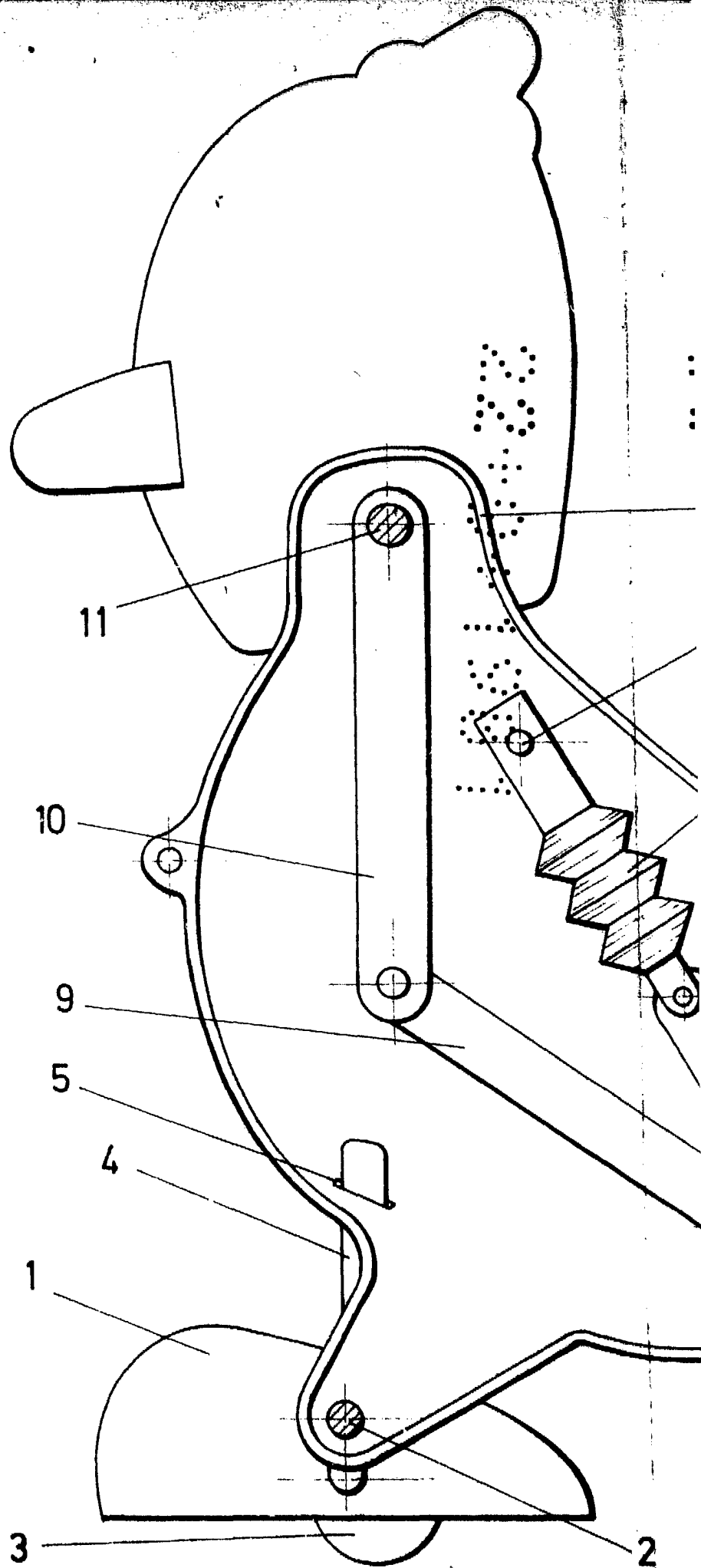
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

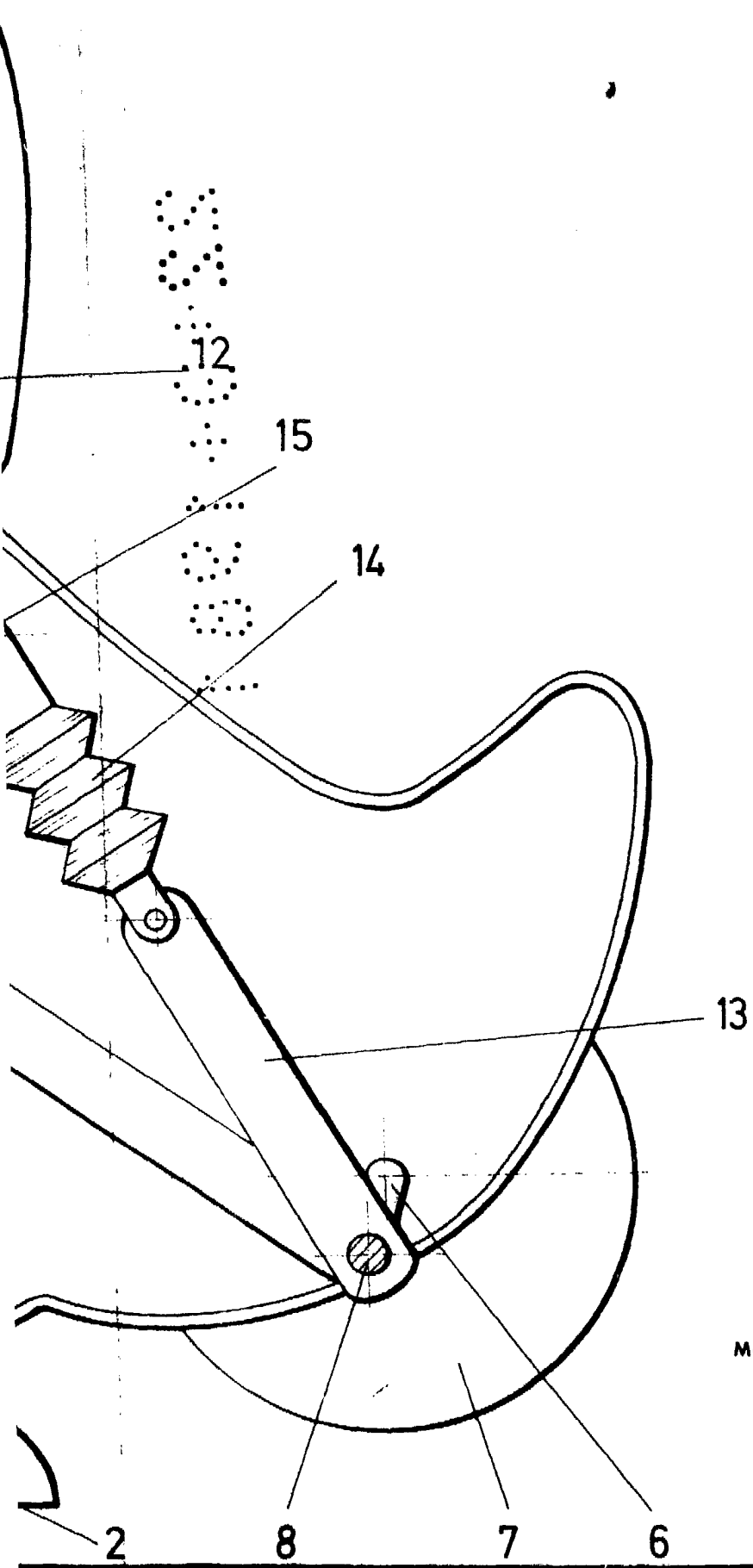
Madrid, 22 de Julio de 1981
BERNARDO UNGRIA



25

30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de Julio de 1978
BERNABO UNGRIA